



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDECO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0096

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VISTOS:

Trehuaco,

26 ENE 2015

- 1.- El Contrato de fecha 07 de enero de 2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco; y Don Victor Luis Constanzo Villa, Rut N° 15.699.780-3
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 31.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 07.01.2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Y **Don Victor Luis Constanzo Villa, Rut N° 15.699.780-3** por el cual este último se compromete a cumplir las funciones de Presentar número musical con teclado, cantar una hora y media música ranchera, estar en el lugar de presentación a las 16:00 horas, , retirarse del lugar a las 20:00 horas.
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$150.000, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 07.01.2015 al 31.01.2015, desde las 15:00 hrs. P. M., hasta el término de la actividad; A menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LOUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/EVS/arc.

Distribución:

- Finanzas / Interesado/ Oficina Transparencia / Dideco / Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 07 de Enero de 2014, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT Nº [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **don Víctor Luis constanzo villa, RUT Nº [REDACTED]**, soltero, domiciliada en calle [REDACTED], comuna de san Carlos, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá la función de brindar una presentación artística en una organización comunitaria, debiendo para ello cumplir las siguientes actividades;

- 1.- Presentar número musical con teclado
- 2.- Cantar durante una hora y media música ranchera.
- 3.- Estar en el lugar de presentación a las 16 hrs.
- 4.- Retirarse del lugar a las 20 hrs.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$150.000**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ARTICULO 3º: El Presente contrato comenzara a regir **el 07 de Enero de 2015, hasta el 31 de Enero del 2015**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de la actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 4º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 5º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 6º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


Víctor Luis Constanzo villa
RUT N° 15.699.780-3




LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE